SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 01025/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICION DE INMUEBLES" – EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS – TEKOHA", DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 06 de Noviembre de 2013

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, "Por el que se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La ley Nº 2051/2003 "Contrataciones Públicas" que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario Nº 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003.

El Decreto Nº 10.480/2013, "Por el que se reglamenta la Ley Nº 4.848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013".

CONSIDERANDO: El Memorándum UOC Nº 361/2013, de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección Administrativa y por su intermedio a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de solicitar la Resolución de la Máxima Autoridad de Inicio de Llamado – Vía de la Excepción - Adquisición de Inmuebles – Programa de Apoyo a Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos – TEKOHA. En este sentido, se remite el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº UOC/005/2013, por el cual se da por acreditada la Contratación por vía de la Excepción para la Adquisición de Inmuebles, solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social, en base a lo que establece la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones.

El Dictamen UOC Nº 005/2013, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, Descripción de la Contratación: Adquisición de Inmueble por Vía de la Excepción, solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social.
El que suscribe, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la Contratación por Vía de la Excepción para la "Adquisición de Inmuebles, solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social", manifiesta cuanto sigue:
Que, la Dirección General de Hábitat mediante el Memorándum DGH Nº 189/2013, bajo la Dirección del Arq. Antonio Boselli, Director General de Hábitat, remite por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones, la documentación correspondiente para dar inicio al proceso de Adquisición de Inmuebles por Vía de la Excepción de la siguiente Propiedad:

Nº Item	Finca Nº	Padrón/Cuenta Corriente Catastral	Distrito
1	10.611	2.054	Capiibary

Que, el Inmueble referido cuenta con el Informe de Verificación Social de la Dirección de Gestión Social de la Secretaría de Acción Social; el Informe de Verificación Físico Ambiental compuesta por la Planilla de Calificación Provisional Físico Ambiental realizada por funcionarios de la SAS y de la DEAI de la SEAM y el Informe de la Verificación Física de las Medidas reales y linderos realizado por el Departamento de Verificación Física de la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social. Que, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Acción Social ha expresado mediante el Dictamen DDAG/DJ/SAS Nº 027/2013 que se han reunido a los efectos del presente procedimiento los requisitos exigidos en el ámbito del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "TEKOHA", implementado por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social, cuyo Reglamento fue aprobado por Resolución SAS Nº 622/2009 y modificada por Resolución SAS Nº 569/2010, dando curso favorable a la Unidad Operativa de Contrataciones para iniciar proceso de adquisición ante la DNCP.
Que, el Artículo 33º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, expresa que "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de Contratación, sin ajustarse a los de la Licitación Pública o a los de la Licitación por Concurso de Ofertas, en

Es copia fiel del original

María Leticia Ramos C.
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 01025/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICION DE INMUEBLES" – EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS – TEKOHA", DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

los siguientes supuestos: a) el Contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titulares de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos, y g) existan razones justificadas para la Adjudicación de los bienes por razones técnicas".

Que, apreciando lo expuesto en el párrafo anterior, el supuesto de derechos exclusivos es derivado de la situación que solo el titular del Inmueble referido puede cumplir con lo pretendido por esta convocante, ante la ocupación de la propiedad por parte de la población que subsiste con ingresos por debajo de las líneas de pobreza en los Territorios Sociales, quienes soportan la necesidad básica de vivienda; generándose en consecuencia el supuesto de la existencia de razones técnicas justificadas de adquirir los bienes Inmuebles que nos ocupan.

Que, la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, a pedido de la Secretaría de Acción Social, ha realizado la tasación del Inmueble antes mencionado, en cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP Nº 1198/2013.

Por todo lo expuesto precedentemente, corresponde realizar el llamado en la Modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción de Adquisición de Inmuebles, solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social.

El Memorándum DA Nº 725/2013, de la Dirección Administrativa, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General, a fin de solicitar Resolución de la Máxima Autoridad para Inicio de Llamado – Vía de la Excepción – Adquisición de Inmuebles de Apoyo a Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos – TEKOHA.

El Memorándum DGAF Nº 403/2013, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, la solicitud de Resolución de Inicio de Llamado en la Modalidad Vía de la Excepción– Adquisición de Inmuebles – Programa de Apoyo a Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos – TEKOHA. Según las descripciones detalladas en el memorándum de la UOC, se acompaña copia del Memorándum DA Nº 725/2013, copia del Memorándum UOC Nº 361/2013 y el Dictamen de la UOC Nº 005/2013.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a gestionar el inicio de Llamado para la Adquisición de Inmuebles, en la modalidad de Contratación Directa por vía de la Excepción, en el marco del Programa "TEKOHA", de la Dirección General de Hábitat, conforme al siguiente cuadro:

Nº Item	Finca Nº	Padrón/Cuenta Corriente Catastral	Distrito
1	10.611	2.054	Capiibary

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

Lic. Leticia Ramos Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social